



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0166-2026-MPCH/GM

Churcampa, 02 de setiembre de 2026.



VISTO:

El INFORME N°0031-2026-MPCH/SGCP/ACA de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial; el INFORME N°206-2026-MPCH/GAF de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante INFORME N° 031-2026-MPCH/SGCP/ACA de fecha 01 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, remite la propuesta para la conformación del comité de inventario correspondiente al ejercicio 2026, proponiendo que dicho Comité esté conformado por las siguientes dependencias:

CARGO	DEPENDENCIA
Presidente	Gerencia de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Sub Gerencia de Contabilidad
Segundo Miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial

Que, mediante INFORME N°206-2026 - MPCH/GAF de fecha 01 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a esta Gerencia Municipal la aprobación de conformación del comité de inventario patrimonial mediante acto resolutivo;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0166-2026-MPCH/GM

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Inventario Patrimonial de Bienes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, correspondiente al Año Fiscal 2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	DEPENDENCIA
Presidente	Gerencia de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Sub Gerencia de Contabilidad
Segundo Miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Comité de Inventario Patrimonial de Bienes tendrá como función principal planificar, ejecutar, supervisar y validar el inventario físico de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Churcampa, de conformidad con la normativa vigente en materia de gestión de bienes del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que los integrantes del Comité conformado deberán ejercer sus funciones con responsabilidad y diligencia, de acuerdo con las funciones y competencias que les correspondan y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité conformado, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL